

## POBRES Y MARGINADOS EN EL PRIMITIVO ARAGON\*

Antonio Ubieto Arteta

Es un tema que no ha interesado a los historiadores aragoneses, a no ser en aspectos muy concretos, centrados generalmente sobre el zaragozano Hospital de Nuestra Señora de Gracia<sup>1</sup>.

En el campo hospitalario hay poco más. M<sup>a</sup>. Luisa Ledesma Rubio y M<sup>a</sup>. Isabel Falcón Pérez han dedicado una página a las instituciones hospitalarias en Zaragoza a partir del siglo XII<sup>2</sup>. Y por supuesto, en cada historia local existen unas anotaciones sobre los hospitales de su población, que todavía están por recoger en un estudio de conjunto.

Las noticias y estudios sobre esclavos siguen donde las dejó Ramos Loscertales<sup>3</sup>.

\* Texto de la conferencia pronunciada el 1 de julio de 1983 en la Universidad de Barcelona.

1. Cfr. Joaquín GIMENO RIERA, *La casa de locos de Zaragoza y el Hospital de Nuestra Señora de Gracia* (Zaragoza 1908); Juan MUÑOZ SALILLAS, *Privilegios a favor del Hospital de Nuestra Señora de Gracia*, en "Anuario de Derecho Aragonés", 1 (Zaragoza 1944), p. 143-165; Aurelio BAQUERO, *Bosquejo histórico del Hospital Real y General de Nuestra Señora de Gracia* (Zaragoza 1952); J. DOLSET CHUMILLA, *El hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia* (Zaragoza 1956); Fernando ZUBIRI VIDAL, *Consideraciones históricas sobre algunos hospitales de Zaragoza y su provincia*, en "Archivo de Estudios Médicos Aragoneses", 20-21 (Zaragoza 1972).
2. Cfr. *Zaragoza en la baja Edad Media* (Zaragoza 1977), p. 128.
3. Cfr. José M<sup>a</sup>. RAMOS LOSCERTALES, *El cautiverio en la Corona de Aragón durante los siglos XIII, XIV y XV* (Zaragoza 1915).

La asistencia jurídica para defender los intereses de los pobres, que generalmente se documenta en Europa a principios del siglo XV, no ofrece en Aragón estudios de conjunto; y sólo tenemos unas breves páginas sobre el “procurador de los pobres” y sobre el “abogado de los pobres” del municipio de Zaragoza, que aparecen documentados desde 1414<sup>4</sup>

Pero que aparecerán más tempranamente, ya que en Sevilla (1337), y Valencia (1357), existen con anterioridad<sup>5</sup>.

Por otro lado, no es difícil anunciar tal aparición, ya que los “Fueros de Aragón”, en su libro I, título 10, señalan que en el caso de que las personas miserables, no lo hubiesen hecho, bien por su edad o por pura imbecilidad, el juez les dará abogado, aunque no lo pidan. Y esta disposición estuvo vigente mientras los fueros tuvieron vida.

Así, el 21 de marzo de 1281 el rey Pedro III de Aragón ordenaba al zalmedina de Zaragoza que —según el fuero— nombrase abogado para que defendiese a “ciertas viudas que no pueden tener abogado” en un pleito contra el concejo de la ciudad de Zaragoza<sup>6</sup>. Un precedente claro de “abogado de los pobres”, si no es el mismo.

El problema habrá que restringirlo a saber si en un momento determinado se institucionaliza el cargo de “abogado de los pobres” al nombrar una persona determinada, para una época concreta, haya o no personas a las que defender, que quizás ocurra a principios del siglo XV. Y, con el nombramiento de este cargo, su paralelo y complementario de “procurador de los pobres”.

Otra institución que también ha llamado la atención es la del “Padre de Huérfanos”, que se encuentra en diversos territorios.

Se preocupaba a la tutela sobre los menores desvalidos, fundamentalmente, en todas sus variantes. Y, naturalmente, con el correr de los siglos fue variando sus funciones.

Aparece en gran cantidad de poblaciones aragonesas, desde 1475 (que se documenta en Zaragoza) hasta la abolición de los “Fueros de Aragón”, en 1707<sup>7</sup>.

4. Cfr. María Isabel FALCON PEREZ, *Organización municipal de Zaragoza en el siglo XV* (Zaragoza 1978), p. 152-155.
5. Cfr. Agustín BERMUDEZ AZNAR, *La abogacía de pobres en la España medieval*, en “*Asistència aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Media*”, 1 (Lisboa 1973), p. 148-149.
6. Publica Angel CANELLAS LOPEZ, *Colección diplomática del concejo de Zaragoza*, 2 (Zaragoza 1975), n.º 211.
7. Cfr. José GUALLART Y LOPEZ DE GOICOECHEA, *El padre de huérfanos en el municipio de Zaragoza*, en “*Primera semana de Derecho Aragonés*” (Jaca 1942)” (Zaragoza 1942), p. 19-26; Angel SAN VICENTE, *El oficio de Padre de Huérfanos en Zaragoza* (Zaragoza 1963).

## POBRES Y MARGINADOS EN EL PRIMITIVO ARAGON

Es seguro que aparecerán testimonios documentales más antiguos, ya que los “Fueros de Aragón” tienen entre sus disposiciones las que permiten la aparición de la institución, pues regulan ampliamente la potestad sobre los huérfanos que hayan heredado bienes de sus padres. De regular la vida de los huérfanos heredados a la de los desheredados existe un paso fácil de atravesar en una sociedad como la aragonesa de la Edad Media.

Queda por último por señalar el interés que ha existido en Aragón por estudiar los peregrinos, precisamente en relación con el camino de Santiago. Pero peregrinos de todas las clases sociales, lo que hace rebasar la amplitud del tema aquí propuesto.

Un último apunte antes de adentrarme en el campo específico que me corresponde tratar. Los estudios sobre historia aragonesa medieval se han fijado precisamente en dos etapas concretamente: la Alta Edad Media, insistiendo en los siglos XI y XII, precisamente porque en esos siglos Navarra y Aragón generalmente estuvieron regidas por un mismo monarca; y el siglo XV, buscando la documentación municipal o la propia del reino. Pero en general quedan los siglos XIII y XIV, que apenas han producido estudios de conjunto, aunque los publicados sean muy interesantes para concretar otros campos alejados de los que ahora interesan.

\* \* \*

Hay datos sobre pobres y marginados en los fueros cortos y en las cartas pueblas: en los *Fueros de Aragón*; los hay en las múltiples donaciones que se han publicado; en las listas de monedajes; en los libros de limosnas que se convengan en bastantes parroquias aragonesas, ya en época más tardía que la que voy a tratar.

El estudio que sigue se podría hacer, dando una visión muy general y poco puntual, yuxtaponiendo los datos recogidos. Pero la generalización del tema le hubiese quitado intensidad. Y, por otro lado, difícilmente me hubiese permitido introducir algunos elementos que trataré, sobre unos marginados que no acostumbran a considerarse en la temática al uso.

### **LOS MAS ANTIGUOS MARGINADOS: LOS MEZQUINOS ARAGONESES**

Cronológicamente los más antiguos marginados que encuentro en Aragón son los “mezquinos”.

La voz “mezquino” es de origen posiblemente persa, que se introdujo con la venida de los musulmanes a la Península Ibérica; y ha llegado a equi-

valer a “miserable, desgraciado y pobre”, lo mismo que en árabe<sup>8</sup>, pasando incluso a otras lenguas europeas.

Se caracterizaron por ser siervos de la gleba, enajenables con la heredad a la que estaban adscritos; su condición era hereditaria, siguiendo los hijos la suerte de los padres. Podían ser empeñados, donados, vendidos y poseídos a medias.

De los productos conseguidos con su trabajo, los mezquinos pagaban a los señores de las tierras una serie de tributos que se cifraban en galletas de vino, arrobas de cereales, pares de gallinas u otras aves y un número determinado de panes; además de prestar ciertos servicios personales en las fincas explotadas directamente por el dueño. Por otro lado, debían abonar a la Iglesia los correspondientes diezmos y primicias.

Como contrapartida, tenían el derecho —si se puede denominar así— de disponer libremente de sus bienes propios en favor de los centros religiosos, bien vendiéndolos, bien cambiándolos<sup>9</sup>.

La cronología aportada se ha fijado en unos pocos documentos que van desde 1068 hasta 1115, preferentemente sobre los fondos de Leire y de San Juan de la Peña.

Pero la existencia de estos marginados se documenta muy anteriormente. Así, el año 893, refiriendo acontecimientos muy anteriores, se señala que se había “dispersado el monasterio de Navasal con sus mezquinos”. Y más adelante se alude a la pardina de Castellón, cuyos habitantes habían sido “mezquinos de Navasal”<sup>10</sup>.

A partir de 893 y hasta enlazar la serie con las menciones dadas en el trabajo reseñado antes hay relativamente abundantes datos cronológicos de 1025, 1027, 1033, 1034, 1042, 1047, 1060 y 1061<sup>11</sup>.

Tiene gran atractivo la plasmación geográfica de los lugares donde vivían estos mezquinos, ya que indirectamente solucionan un problema histórico interesante. Vivieron en el valle de Ansó (Navasal), Acumuer, Botia, Santa Crucella, Villanúa, Boliola, Guasillo, Bralavilla, Sabinánigo; Estenoz, Banastón y Santa María de Baón y Orós Bajo, con otras menciones que los colocan en Buesa, Embún, Biniés y Cartirana.

Una zona aragonesa situada muy al Norte, que tiene como centro geo-

8. Cfr. Eduardo de HINOJOSA, *Mezquinos y exaricos. Datos para la historia de la servidumbre en Navarra y Aragón*, en “Homenaje a D. Francisco Codera en su jubilación del profesorado” (Zaragoza 1904), p. 523-531.

9. Cfr. artículo reseñado en la nota anterior.

10. Publica Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, en “Textos Medievales”, 6 (Valencia 1962), nº. 6.

11. Cfr. edición citada, documentos números 41, 42, 44, 62, 63, 79, 95, 157 y 166.

gráfico la Canal de Berdún y la actual población de Jaca. Pero que reciben para diferenciarlos una denominación teóricamente musulmana, aunque ellos inexcusablemente llevan siempre nombres relativos al mundo cristiano, y entregan los diezmos y primicias a la Iglesia.

Conjuntando todos los elementos disponibles se puede sentar la teoría que (cronología desde 893; religión cristiana, denominación musulmana y zona típicamente pirenaica) fueron los continuadores de los pobladores que vivían allí a principios del siglo VIII, cuando los musulmanes organizaron dentro de su primera mitad la vida en las zonas montañosas, abandonadas administrativamente a mediados del mismo siglo.

Otro elemento importante es el final de las apariciones cronológicas, que Hinojosa situó en el año 1115, en texto procedente del monasterio navarro de Leire.

Los últimos documentos aragoneses que aluden a los mezquinos son muy interesantes, precisamente por referirse a la misma persona que actuó como dadora.

Hacia el año 1098 Blasquita de Biniés, en presencia de la condesa Sancha, daba al monasterio de San Pedro de Siresa los mezquinos que tenía en Biniés y en Bralavilla, citando los nombres de ellos y dando toda clase de precisiones<sup>12</sup>.

Pero unos años más tarde, entre 1110 y 1113, ampliaba la donación al citado monasterio de Siresa, e incluía esta cláusula: “Doy con esto sobredicho todos mis mezquinos que tengo y debo tener en Biniés y Bralavilla”<sup>13</sup>.

“Los mezquinos que tengo y debo tener” está indicando que el conjunto de mezquinos de esas poblaciones no es ya el grupo humano compacto que durante siglos ha cultivado las tierras de Biniés, sino que al menos algunos de ellos “debieran” estar en Biniés; pero que no estaban.

En 1096 se había conquistado Huesca: en 1100, Barbastro. A partir de 1118, en la mayor parte del valle del Ebro, con la conquista de Zaragoza, surgía la necesidad de asentar pobladores cristianos en todas las tierras hasta entonces musulmanas, lo que haría que los fueros de población declarasen libres a cualesquieras personas que allí llegasen. Y hay que suponer —ya que los textos no lo indican— que la mayor parte, si no todos los mezquinos de la zona pirenaica, se trasladaron a las tierras entonces repobladas, donde alcanzaron su libertad, dejando de ser un grupo de marginados.

De momento la última mención que conozco de mezquinos en Ara-

12. Publica Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de Siresa*, en “Textos Medievales”; 2 (Zaragoza 1983), n.º. 21.

13. Publica UBIETO ARTETA, *Cartulario de Siresa*, n.º. 27.

gón se puede datar hacia 1118, cuando Sancho Iñiguez hacía testamento antes de salir hacia Jerusalén y disponía de unos mezuquinos que tenía en Buesa y Embún<sup>14</sup>.

## OTROS MARGINADOS: LOS COLLAZOS

Una de tantas redacciones de los “Fueros de Aragón” señala que “solían seer en Aragón unos omne villanos, que eran clamados collaços; e eran sozmetudos e tan grant servitut que muytas de vezes los fillos de lures señores deçían que los devían partir por medio con un cuytiello”.

“E después esdevinose que aquellos collaços peleáronse con lures señores, e leva(ntá)ronse contra ellos; e tanto que después vinieron a composición e a paramiento con lures señores; e fiziéronles cierto treudo des allí enant; e que fincase aquella mala costumpne que avían con ellos”.

“E después, por aquel paramiento que fizieron, fueron clamados villanos de parata, ellos e todos lures fillos que vinieron después”.

“E es a saber que entr’ ellos fizieron muytos paramientos; sobre los quales fizieron aquest:

“Que quantas que vezes lures avían mester fidañça en ningún logar, que ellos hy ayán de entrar; e que los en saquen de menos de daño”.

“E si una vegada aquel villano será encorrudo en la fiançaría, que su señor no lo en quiera saquar post; que una vegada aya pagado por él, después no es tenuto que li entre fiança, si no quiere”<sup>15</sup>.

La documentación sobre “collazos” aragoneses parece escasa. De momento señalaré que en noviembre de 1082, estando en Loarre, Sancho Ramírez, rey de Aragón, donaba a su collazo Pedro Sánchez, “a causa de los servicios que le hizo y cada día le hacía”, una heredad sita en Luesia que había sido de Lope Garcez, para que la tuviese ingenua, libre e infanzona, en su propiedad y de sus descendientes<sup>16</sup>. Donación que testimonia que la degradación de estos marginados fue más tardía. Y que habrá que confirmarla con un estudio más amplio.

14. Publica DURAN GUDIOL, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, 1 (Zaragoza 1964), p. 149, n.º 121.

15. *Fueros de Aragón*, edición preparada por Antonio GARGALLO MOYA, párrafo 73.

16. Publica DURAN GUDIOL, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, 1 (Zaragoza 1964), n.º 46.

## LOS PRISIONEROS DE GUERRA

Otro grupo de marginados lo constituyó desde época muy temprana en el Aragón cristiano el de los “prisioneros de guerra”.

Naturalmente, los datos antiguos son muy escasos y no pueden proceder de las fuentes cristianas, sino de las musulmanas. Con todo se puede rastrear indirectamente su existencia en Aragón desde el siglo IX, por lo menos. Las noticias aparecen en las biografías de personajes relacionados generalmente con la población de Huesca, sita en la frontera.

El oscense Ahmad ibn Yūsuf ibn Mu'addin murió el año 919. Sus biografos señalan como datos vitales más importantes el hecho de que viajase y que rescatase y diese libertad a ciento cincuenta prisioneros musulmanes<sup>17</sup>.

Posiblemente fuese padre del anterior otro oscense llamado Yūsuf ibn Muaddin ibn 'Aysūn al-Mu'āfarī (Abū 'Umar), que vivió entre 877 y 921. Además de ofrecer sus biografos una serie de maestros a los que escuchó, señalan que fue hombre piadoso y que había rescatado del cautiverio a cerca de cien prisioneros<sup>18</sup>.

El “prisionero de guerra” fue importante porque inició una especie de negocio lucrativo. O bien el “prisionero de guerra” era mano de obra barata; o, si procedía de clases económicamente elevadas del mundo musulmán, pagaba sustanciosos rescates. Así, tres musulmanes tudelanos, posiblemente hacia el año 936, fueron hecho prisioneros por los cristianos—no sabemos si pamploneses o aragoneses— y sólo lograron la libertad después de pagar como rescate cincuenta mil dinares. Pero hay que tener en cuenta que estamos ante personajes importantes en el mundo administrativo musulmán, pues se trataba del cadí de Tudela ('Umar ibn Yūsuf ibn Mūsā ibn Fad ibn Jasīb al-Umawī (Abu Hāfs), al que se conocía por Ibn al-Imām), junto con su hijo y su hermano<sup>19</sup>.

La presencia de prisioneros de guerra musulmanes en el Aragón cristiano está constantemente documentada a lo largo de toda la Edad Media. Recuérdense los textos de Ibn Hayyān, que hablan de mil quinientas jóvenes aprisionadas en Barbastro el año 1063 que quedaron en manos del “Jefe de la caballería de Roma”, evaluando en unas cincuenta mil las per-

17. Cfr. breve biografía en Juan VERNET, *El valle del Ebro como nexo entre Oriente y Occidente*, en “Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona”, 23 (Barcelona 1950), p. 272, n.º 58.

18. Cfr. VERNET, *El valle del Ebro*, p. 285, n.º 233.

19. Cfr. VERNET, *El valle del Ebro*, p. 283, n.º 205. El Cadí vivió entre 858 y 948.

sonas que quedaron reducidas a cautividad<sup>20</sup>. Las cifras evidentemente fueron exajeradas.

Sobre estos prisioneros y con objeto de conocer sus formas de vida en el Aragón altomedieval sólo habrá que recordar un capítulo del “Fuero de Jaca”, otorgado posiblemente el año 1077:

“Si algún hombre tomase en prenda a un sarraceno o sarracena de su vecino (de Jaca), que lo ponga en mi palacio; y el dueño del sarraceno o sarracena le dé pan y agua, porque es hombre y no debe ayunar como bestia”<sup>21</sup>.

En sentido inverso también existieron cautivos cristianos aragoneses entre los musulmanes.

Siempre se ha recordado que el rey Ramiro I de Aragón dejó sus bienes muebles divididos en tres partes, destinando una de ellas “para los cautivos y para hacer puentes y para construir castillos en la frontera de los moros que estaban por hacer”<sup>22</sup>.

Los testamentos aragoneses ofrecen noticias sobre cautivos. El realizado por el señor Sancho Galíndez y su esposa Urraca es muy amplio y detallado, ordenando que “cuando nuestros hijos partan las heredades, que saquen sendos cautivos por nuestras almas”<sup>23</sup>, lo que no es muy claro, pues no se sabe si son cautivos cristianos o musulmanes.

Pero hay cautivos de todas las clases sociales, aunque en territorio enemigo todos se conviertan en marginados. El año 1069 los señores aragoneses Ato, Sancho Fortuñones y Fortún Iñigones daban al monasterio de San Juan de la Peña un palacio y un excusado en Larué as como compensación de la ayuda que el monasterio les había prestado para conseguir la liberación de “nuestro hermano mayor, don Ato”<sup>24</sup>.

La documentación es relativamente abundante sobre estos cautivos; y, preferentemente, sobre los que volvieron a reinsertarse en su medio primitivo.

Pero tales reinsertaciones no parecen fáciles. Hay un testimonio impresionante de un habitante de las cercanías de Huesca.

20. Cfr. textos en Antonio UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. La formación territorial* (Zaragoza 1981), p. 57.
21. Cfr. Fuero de Jaca, edición de Antonio UBIETO ARTETA, *Jaca: Documentos municipales. 971-1269*, en “Textos Medievales”, 43 (Valencia 1975), p. 51, n.º 24.
22. Cfr. testamento de 1059 y su renovación en 1061, (Publica Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, en “Textos Medievales”, 9 (Valencia 1966).
23. Publica Eduardo IBARRA, *Documentos particulares correspondientes al reinado de Sancho Ramírez* (Zaragoza 1913), p. 7, documento 1, datado en 1063 con evidente error.
24. Publica IBARRA, *Documentos particulares*, n.º 29, p. 71-72.



## POBRES Y MARGINADOS EN EL PRIMITIVO ARAGON

Un tal Iñigo Sanz de Laves contaba el año 1118 que seis años antes “vino Avin Alfag (el almorávide Ibn al-Haýý) a tierras de Huesca con gran multitud, y nos llevaron los sarracenos, y nos pusieron en la cárcel y en cadenas, y nos acuciaron el hambre y la sed y muchas penas. Y después de muchas penas y muchos trabajos, seis años después de la cautividad, Dios misericordioso y celebrante el señor Fortún Dat”, tal cautivo consiguió la libertad, a condición de que pagase por el rescate quinientos mizcales de oro, siendo fiador el citado Fortún Dat, que por otros documentos sabemos que actuaba como tenente de varios lugares, de los cuales el más importante era la población de Barbastro.

El ex-cautivo cuenta que no consiguió ayuda ni de sus parientes, ni de sus amigos, para pagar los quinientos mizcales de oro. Ante las dificultades acudió a los monjes de San Pedro el Viejo de Huesca para ofrecerles en venta la heredad que tenía en Ayera (Huesca); los monjes le ofrecieron mil sueldos jaqueses por tal heredad, a condición de que consiguiera permiso del rey Alfonso I el Batallador para venderla. Iñigo Sanz de Laves acudió al cerco de Zaragoza, donde estaba el monarca aragonés, y consiguió tal permiso<sup>25</sup>.

El final de esta aventura no lo cuenta el documento. Pero es evidente que la venta se realizó, ya que el documento figura en el cartulario de San Pedro el Viejo. La posibilidad que tenía Iñigo Sanz de Laves era muy escasa. Debía pagar 500 raizcales de oro, equivalentes a más de 3.500 sueldos jaqueses. Y los monjes de San Pedro el Viejo le ofrecían sólo 1.000, escasamente la cuarta parte del dinero necesario para comprar la redención. ¿Volvería a la cautividad? ¿Tendría que donarse a algún centro religioso de por vida? Los documentos oscenses no vuelven a hablar de este personaje. Piadosamente pensaremos que sus parientes y amigos suplirían la cantidad que faltasen para alcanzar el monto de la suma debida.

Recordemos el milagro de Santo Domingo de Silos sobre un cautivo cristiano que vivía en Zaragoza hacia 1090, recogida por Grimaldo.

Existió en Aragón una institución muy interesante en relación con los cautivos, tanto cristianos como musulmanes, institución que se encuentra en otros fueros de frontera españoles.

Me refiero al “Exea”, que fundamentalmente dirigía las caravanas de recuas que iban y regresaban desde Teruel a territorio musulmán, llevando tanto mercancías como ganado.

El Fuero latino de Teruel, en 1177, es terminante a este respecto:

“Mando que todo exea, antes que entre en el oficio, dé fiadores váli-

25. Publica José M<sup>a</sup>. LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, en “Textos Medievales”, 62 (Zaragoza 1982), n.º 53, fechado en 1118.

dos en el concejo de que la recua que él condujese sería salva, tanto a la ida como a la vuelta. Porque el exea deberá pagar todo daño que le aconteciese a la recua, exceptuando daño de hurto, deuda propia y mérito de malhecho”.

“El exea juzgue a los peleadores en las recuas y haga justicia en la recua”.

“Y si el exea fuese probado de infiel en el concejo, que sin remedio sea ahorcado”.

“Cualquier exea cobre por exeazgo un áureo jucefino por cada cien carneros, cabras u ovejas. Dos sueldos por cada buey o vaca, de las cuales el rey tendrá dos partes. De cada bestia mayor recibirá doce monedas; de cada asno, seis dineros, de los cuales el rey recibirá dos partes”.

“De la misma forma, de cada cautivo que saliese por dinero, tendrá la décima parte de su redención; la cual el cautivo además de la redención es obligado de rendir y de pechar”.

“Del moro que saliese a cambio de cristiano, o de cualquier otro cautivo que por otro saliese, tenga un áureo jucefino, pero no más”.

“El exea cuide al cautivo en su casa y lo custodie hasta que lo conduzca a su propia tierra”.

“Y por el alimento el exea reciba un áureo jucefino, tanto si lo alimenta un día como si muchos”<sup>26</sup>.

Además de estos menesteres el Fuero turolense todavía le hace intervenir en otros extremos que ahora nos interesan.

Dentro de este espíritu surgido en torno al exea de Teruel, que intervenía en la redención de cautivos, no puede extrañar que en octubre de 1188 el rey Alfonso II de Aragón ordenase que la orden de Santo Redentor existente en sus reinos se asentase en Teruel, donde debería construir su propia residencia y dedicarse a la redención de cautivos<sup>27</sup>. Pero este ya es un tema que escapa al marco cronológico que me he propuesto.

26. Cfr. *El fuero latino de Teruel*, edición preparada y con estudio preliminar por Jaime CARUANA GOMEZ DE BARREDA (Teruel 1974), p. 408-409, n.º 507. También aparece en el texto romance.

43

27. Publica el documento Faustino D. GAZULLA, *La Orden del Santo Redentor*, en “Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura”, 10 (Castellón 1929), p. 38-40.

## LOS PEREGRINOS

Se tiende a incluir al peregrino dentro de este concepto de “pobres y marginados”. Pero es evidente que esto resulta muy generalizador, ya que al rey Luis VII de Francia —que hizo la peregrinación a Santiago y pasó por Jaca— no se le puede incluir dentro del grupo<sup>28</sup>.

Con todo, el peregrino siempre produjo un sentimiento de protección en las autoridades de todos los países y tiempos.

En Aragón el primer dato documental sobre peregrinos acostumbra a relacionarse con unos aranceles de aduanas otorgados por el rey Sancho Ramírez (1076-1094) sobre los portazgos que se cobraban en Jaca y Pamplona, de “acuerdo con los usos de mis parientes”, lo que obliga a suponer que en tiempos del rey Sancho el Mayor (1004-1035) ya existían, pues sólo en ese momento los reinos de Pamplona y Aragón habían estado unidos con anterioridad al monarca otorgante, el citado Sancho Ramírez.

En estos peajes se establecía que los peajeros “Dell romero no prendan cualquier cosa. Y de cada tres capas de romeo, no tomen cualquier cosa. Y si fuesen tres compañeros que llevasen un “trosellum” (recado, en español castizo) para su viaje y hasta siete compañeros, los portaleros no tomen nada”. Sigue luego con los romeos comerciantes, con datos que no interesan, para terminar con esta frase: “De las minucias que los mezquinos romeos llevan para el viaje, los portaleros no tomen ninguna cosa”<sup>29</sup>.

Difícilmente estos peregrinos podrían dejar rastros en la documentación, ya que su paso efímero y —en su mayoría— escasos recursos no transmitían textos escritos.

Sin embargo queda un importante resto monumental, en lo que, según la *Guía de Peregrinos* de Aimerico Picaud, era uno de los tres hospitales más importantes del mundo, junto con Roma y Jerusalén:

“Tres columnas muy necesarias para sostener sus pobres instituyó el Señor en este mundo... Son estos hospitales, puestos en sitios adecuados, lugares santos, casas de Dios, reparación de los santos peregrinos, descanso de los necesitados, consuelo de los enfermos, salud de los muertos, protección de los vivos. Así, quienquiera que haya edificado estos lugares sacrosantos, sin duda alguna poseerá el reino de Dios”. El tercer hospital importante del mundo era el de Santa Cristina del Somport, sito en lo alto del valle de Canfranc, en la actual provincia de Huesca.

28. Sobre este peregrino ver J. MIRET Y SANS, *Le roi Louis VII et le comte de Barcelone a Jaca en 1155*, en “Le Moyen Age”, 16 (París 1912), p. 289-300.

29. Publica José María LACARRA, *Un arancel de aduanas del siglo XI*, en “Actas del Primer Congreso Internacional de Pirenistas” (Zaragoza 1950), p. 20.

Los orígenes de este hospital están llenos de leyendas, como ocurre siempre que los datos documentales faltan. Pero se pueden rastrear, a base de los textos conservados. La noticia tardía de la paloma —símbolo de la paz— que se posa en un boj, y eso hace que allí se levante un Hospital, responde a una tradición tan difundida en la Cristiandad como posiblemente absurda.

Documentalmente sólo se puede aceptar que el mes de marzo de 1078 el rey Sancho Ramírez de Aragón estaba en el Hospital de Santa Cristina del Somport<sup>30</sup>, mientras que los documentos de sus tres hijos los reyes Pedro I, Alfonso I el Batallador y Ramiro II el Monje confirmaron siempre los privilegios que había dado su padre el rey Sancho Ramírez a Santa Cristina del Somport.

Así la construcción del Hospital del Somport —que a mediados del siglo XII sería considerado como uno de los tres más importantes del mundo— se levantaría con motivo de la construcción de toda la infraestructura realizada por los reyes Sancho Ramírez de Aragón y Alfonso VI de Castilla entre los años 1070 y 1090, por citar cifras redondas, para afirmar el “Camino de Santiago”.

Pero el interés del Hospital del Somport en el tema que ahora me preocupa quizás esté más en la forma de financiar los gastos que indudablemente originaron las atenciones recibidas por los posibles peregrinos, ya que las tierras que le pertenecían apenas eran aprovechables, pues sólo contaba con una pequeña extensión del alto valle del río Aragón, improductiva a no ser en el aprovechamiento de las yerbas de sus montes y el pescado del mismo río.

El rey Pedro I ofreció doscientos sueldos anuales, pero no parece mucho.

El sistema fue interesante, consintiendo los monarcas que se creasen unas “cofradías” de Santa Cristina, tanto en Francia como en España. Actualmente se conservan las listas de cofrades de poblaciones hoy situadas tanto en Aragón como en Navarra o la región de Pau, en Francia. Estas cofradías se documentan antes del año 1122, y ofrecían gracias espirituales a cambio de determinadas prestaciones, que eran de distintas clases.

Afortunadamente se conserva el pacto de cofradía establecido por el prior Bernardo, algunos religiosos y seglares de Jaca, realizada por las mismas fechas, lo que la transforma en una de las más antiguas existentes en España. No tiene fecha, pero se puede datar entre 1115 y 1122.

Se establece para la sustentación de los pobres de Cristo y la atención

30. Sobre este punto ver Antonio UBIETO ARTETA, *Los primeros años del Hospital de Santa Cristina del Somport*, en “Príncipe de Viana”, n.º 104 y 105 (Pamplona 1966), p. 267-276, que resumo.

## POBRES Y MARGINADOS EN EL PRIMITIVO ARAGON

de los enfermos, bajo la forma de caridad que se denomina cofradía, y principalmente para atención a los cofrades que en Santa Cristina sufren el peso del frío.

Los nuevos cofrades ofrecen sus bienes temporales en el presente a cambio de los bienes perpetuos que Cristo había prometido. Y por ello, tan pronto como puedan, deberán mostrar su caridad.

Se establece en principio que la nueva cofradía constaría de 120 cofrades; y cuando muriese alguno, se admitiría otro nuevo para que el número se conservase constante. Se nombra prior al presbítero Bernardo; y decano, al canónigo jaqués Guillermo; y habrá unos prepósitos, que regirán la cofradía.

Cuando se les llamase para ejercer la caridad y limosna, cada uno entregaría antes de la comida seis dineros, se separaría la sexta parte para los pobres antes de la comida; de lo restante comerían los cofrades "caritativo"; y de lo sobrante, se reservaría para los pobres de Santa Cristina. En la mesa permanecerían en silencio y humildemente; con alegría, pero sin voracidad ni ebriedad, administrando los prepósitos las cosas necesarias. Saldrían de la mesa sin tumulto; y con sobriedad volverían a sus cosas.

Al día siguiente oirían maitines y misa, irían luego a capítulo, donde cada uno expondría sus culpas. Recibirían humildemente el correctivo correspondiente.

Si un cofrade estando en la mesa confundiese a otro, sabiéndolo, en el capítulo sería vengado, según la costumbre regular. Si le pegase, de la misma forma fuese vengado.

Si contusión o llaga produjese, quede bajo la sentencia de dos priores: y además pagará el precio de la cura.

Si algún cofrade dentro o fuera estuviesen reñidos o litigados, su causa expondrían a los prepósitos; la causa se vería en cabildo, y según la apreciación del cabildo recibiría cada uno.

Si algún cofrade por soberbia dejase el cabildo y lo llevase fuera el juez: o lo soluciona según el juicio de su cabildo, o paga 30 sueldos de multa y se le expulsa de la cofradía.

Cuando enfermase un capitular, sería visitado por lo demás. En la hora de la muerte cada uno daría un dinero para cantar misas; un óbolo para dar pan a los pobres; y otro óbolo para encender velas desde el momento de la muerte del enfermo hasta el de enterrarlo.

Si el cofrade fuese pobre, del común de los cofrades se atendería durante la enfermedad, y se le enterraría.

Si un pobre enfermase el día de emprender el camino y muriese, se le atendería del común o del propio de cada uno.

Si un cofrade necesitase dinero por pobreza o necesidad, del común

## ANTONIO UBIETO ARTETA

de los cofrades se le prestarían hasta 10 ó 20 sueldos, bajo un avalador; y terminado el tiempo señalado lo devolvería.

Si un cofrade, en salud o enfermedad, diese algo mueble a la cofradía, se darían cuatro partes a Santa Cristina; y la quinta parte se la quedaría para la cofradía.

Si diese alguna heredad, ésta sería de Santa Cristiana, pero los frutos se dividirían en cinco partes: cuatro para Santa Cristiana y la quinta para la cofradía.

Si alguno faltase en tiempo de reunión, se le esperaría; y si no llegase, se colocaría entre los cofrades un pobre por el que faltaba.

Que nadie faltase a las reuniones, cabildos, visitas, a no ser por causa excepcional, ni llegase tarde. En caso contrario pagaría cinco sueldos. Y si fuese contumaz, sería expulsado.

Cuando muriese algún cofrade, se comunicaría a los que estaban en Santa Cristina para que celebrasen vigiliyas, salmodias y santos sacrificios, tanto en Santa Cristina como en sus dependencias.

El documento es ilegible al final, y carece de fecha, pero se puede datar a principios del siglo XII. Es presumible que en los diferentes lugares donde existían cofradías de Santa Cristina el sistema económico sería semejante. Pero la evaluación económica de los ingresos para sostener el famoso Hospital la desconocemos.

## LA CASA DE LA LIMOSNA DE JACA

La institución de la “Casa de la Limosna” en la catedral de Jaca la instituyó (1077-1086) el obispo García (1076-1086) “para la recepción de los pobres”, dotándola espléndidamente. Le entregó las cuartas de todos los réditos del obispado de Jaca que los clérigos abonaban al obispo; las de las labranzas de la iglesia jacetana; las de las labranzas de las obediencias que los canónigos no habitaban y de las décimas del telóneo de Jaca y de las condenas y de todas las oblaciones de todos los difuntos. Se exceptuaban lo que era propio de la Limonas, con respecto a los oferentes, de las terneras, corderos, vacas y bueyes de dicha iglesia y de las oblaciones que el pueblo ofrecía en la Misa, de las cuales sólo sería la décima parte. De la misma forma se le entregaban los residuos que quedasen en el refectorio después de la cena<sup>31</sup>.

31. Publica Antonio DURAN GUDIOL, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, 1 (Zaragoza 1964), p. 129, n.º 105.

Contiene la dotación de la casa de la limosna de Jaca, hecha a imitación de la de Jaca, donde se cuenta toda su historia. Está datada hacia el año 1108.

## POBRES Y MARGINADOS EN EL PRIMITIVO ARAGON

La documentación posterior llama indistintamente “Casa de la Limosna” o “Alberguería” a esta institución. Así, en marzo de 1084 el rey Sancho Ramírez de Aragón daba a “la alberguería de Jaca” la villa de Barós, con todas sus posesiones; le otorgaba permiso para construir un molino rotero en el río Aragón, con los mismos usos que tenían los molinos del rey en Jaca, pudiendo moler grano a cualquiera que lo llevase; y, además, añadía la donación de un excusado en Arresella. A este documento el rey Pedro I le añadió en fecha imprecisa la facultad de comprar en la villa de Artaso cuanto pudiesen los encargados de la alberguería<sup>32</sup>.

Las donaciones a la casa de la limosna de Jaca continuaron en lo sucesivo. En enero de 1086 el futuro rey Pedro I de Aragón, siendo infante, con motivo de su boda con la reina Inés, daba a la Limosna de San Pedro de Jaca un excusado llamado don García de Arcusa con sus hijos y descendencia. Y, siendo ya rey, el día que conquistó Huesca, lo que tenía en la ciudad en las tiendas, tierras, viñas, huertos y molinos “para la sustentación de pobres y de leprosos”, a excepción de lo que antes él y su padre habían dado. Añadía además una donación anual de cien sueldos de dineros, mientras él viviese<sup>33</sup>.

Esta es la primera mención que tenemos de leprosos en Aragón.

Y la primera mención de la existencia de un “Hospital” que conozco en Aragón remonta al año 1139, cuando el papa Inocencio II confirmaba a la catedral de Huesca todas sus posesiones, entre las que figura el hospital de Jaca, con todas sus posesiones<sup>34</sup>.

Pero debe tenerse en cuenta que para entonces se confirman posesiones que tenían varios años de existencia.

Hay un elemento que considerar. El monasterio de San Juan de la Peña, como todos los benedictinos, tuvo un monje limosnero, que atendió a los pobres en virtud de practicar las obras de misericordia y de cumplir las mismas normas dadas por san Benito. Lo mismo ocurrió en las catedrales, donde había un canónigo limosnero, tanto en Huesca como en Zaragoza.

Pero si pasamos al campo de lo civil existe un elemento importante.

Los sucesivos fueros dados a Jaca por Sancho Ramírez (1077), Alfonso I el Batallador (1106), Ramiro II el Monje (1134) no aparece ni una sola vez disposición alguna sobre los pobres. En cambio, en los fueros

32. Publica DURAN GUDIOL, *Colección diplomática de la catedral de Huesca*, n.º 49.

33. Publica Antonio UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y Navarra* (Zaragoza 1950), p. 211.

34. Cfr. bula “Pie postulario” de 19 de abril de 1139, publicada en KEHR, *Papsturkunden in Spanien. Navarra und Aragon*, II (Berlín 1929), n.º 35, p. 326.

de noviembre de 1187 el rey Alfonso II de Aragón concedía que cualquier habitante de Jaca pudiese disponer de sus bienes; en caso de no hacerlo, pasarían a sus próximos parientes: y, en el de no tenerlos, “sus cosas se den a los pobres”<sup>35</sup>.

Estamos ante un elemento importante. La asistencia a los pobres hasta el siglo XI y principios del XII ha sido una función desarrollada por la Iglesia y los grupos eclesiales (monasterios y limosna catedralicia). Pero ya en 1187 aparece la atención a los pobres por parte del conjunto de los habitantes de Jaca.

Como las series documentales municipales sólo podemos referirlas a Jaca desde el siglo XI, ya que las demás ciudades importantes sufren el trauma de la conquista por los reyes cristianos, no podemos fijar con exactitud el momento en que se produce este cambio de mentalidad. Pero, con todo, se puede señalar que entre 1134 y 1187 se produce un cambio importante —al menos en Aragón—: la atención a los pobres deja de ser un problema fundamentalmente de los grupos religiosos para convertirse en un problema de toda la sociedad, con lo cual se laiciza. El conjunto de los pobladores de Jaca, representados por sus dirigentes, podrán disponer de ciertos fondos para atender a los pobres. Pero de su forma, manera y lugar no tenemos de momento más elementos.

Aunque la asistencia a los pobres en los siglos siguientes estará en manos de la Iglesia, ya en el siglo XII —al menos en Jaca— había pasado en parte a un estadio socializado.

Este fenómeno plantea problemas sobre su origen, que no pretendo solucionar aquí, sino indicar una vía de investigación a seguir.

Parto de dos hechos constatados:

a) En la España musulmana desde siempre se documenta la asistencia a pobres y marginados, incluso con la existencia de una leprosería en la Córdoba del siglo X.

b) Cuando los cristianos aragoneses ocuparon las grandes ciudades (Huesca, Barbastro y Zaragoza) precisaron respetar gran parte o prácticamente todo el sistema administrativo municipal, incluso con los mismos nombres y funciones que tenían sus detentadores en época anterior, pues el originado en Jaca con su fuero de 1077 era insuficiente. Así, encontramos los cargos de zalmedina, zabazoque, zabacequías (éste ha persistido en Aragón hasta principio del siglo XX, con la denominación de “Salvacequías”) y otros.

La conjunción de ambos elementos en el mundo cristiano aragonés podría originar el surgimiento de algunos hospitales de tipo civil en la Zaragoza de mediados del siglo XII, lo mismo que en otras distintas poblaciones.

35. Cfr. UBIETO ARTETA, *Jaca: Documentos municipales*, p. 71, n.º 21.